

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y
ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE
SELECCIÓN UNIVERSITARIA 2019 PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PRIVADOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 344

Concepción, 25 JUL. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el Sector Público año 2019; en el Decreto Exento 18539 de la Universidad de Chile que Fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, admisión 2020, y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón. En la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019 de JUNAEB, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispone en su presupuesto de una asignación de recursos destinados a financiar el pago del valor total de la inscripción para la Prueba de Selección Universitaria de alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998

y Decreto Ley N° 3166, de 1980 y a los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

3.- Que, la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa 8, M\$ 6.115.423 para el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.

4.- Que, de acuerdo al Oficio N° 975, se procederá a revisar los casos vulnerables, sus requisitos y seleccionar los casos de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, para efectos de proceder a la asignación del beneficio.

5.- Que, con fecha 26 de Julio del 2019 la comisión ha determinado revisar 05 solicitudes de Casos especiales de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados para su evaluación. Esta Dirección Regional tuvo presente los criterios establecidos en el punto 5.1 y 5.2, respecto a los requisitos de postulación como caso especial y documentación exigida, obligatoria para todos los casos descritos en el Oficio N° 975 de fecha 13 de Junio del 2019 de Dirección Nacional.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: ASÍGNASE un total de 05 alumnas(o), que se individualizan en la siguiente tabla:

Run	Dv	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Colegio	RBD
		Daniel Urias	Moyano	Flores	Colegio Einstein Coronel	17815-2
		Catalina Ignacia	Mella	Fren	Colegio Carmela Romero de Espinosa	18007-6
		Emilia Isabel	Astete	Quezada	Colegio Carmela Romero de Espinosa	18007-6
		Rayen Oriana	Aburto	Díaz	Kingston College	4679-5
		Catalina Fernanda	González	Cisternas	Kingston College	4679-5

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
AVTE/CNIM/cnim
DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

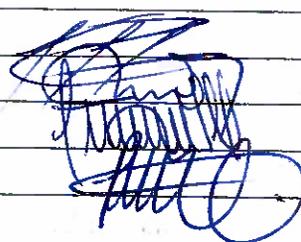
Anexo N° 3

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de Julio del 2019		
Lugar	Junaeb Dirección Regional del Bío Bío		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	11:00
Motivo	ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES ESPECIALES PARA LA BECA JUNAEB PARA LA PSU DE COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Victoria Torres Echeverria	
César Nicolás Inzunza Monsalve	
Jessica Alejandra Parra Campos	

3.- Temas Tratados

Se reúne la comisión Beca JUNAEB para la PSU con el fin de analizar y dar cumplimiento al procedimiento establecido para casos especiales para la PSU.

Se entrega nómina en Excel de los casos especiales para la revisión de antecedentes. Existen un total de **05** casos que fueron presentados en la Dirección Regional, de los cuales

Se les da a conocer a los miembros de la comisión, los requisitos de Postulación de los casos especiales:

- a. Pertenecer a la Promoción 2019, es decir, el/la estudiante debe cursar Cuarto Medio durante el presente año lectivo.
- b. Acreditar la calidad de estudiante regular de un establecimiento educacional particular pagado.
- c. Acreditar ante la Dirección Regional de JUNAEB, con los respectivos respaldos, situación de vulnerabilidad que justifique la necesidad de la beca para cancelar el arancel de la PSU.

Se revisa la documentación obligatoria que deben presentar los/as postulantes, la que se detalla a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
2. Certificado de Matrícula del Establecimiento Educacional particular pagado.
3. Fotocopia de Cupón de Pago de la Inscripción PSU en DEMRE.

Elaborado por: Departamento Becas	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 2 de 3

4. Formulario de Solicitud de la beca.

Los casos presentan todos los antecedentes exigidos, por lo que se procede analiza cada caso:

1.- Daniel Urias Moyano Flores, Rut: [REDACTED] Familia Nuclear. Según Tramo Registro Social de Hogares, el hogar se encuentra calificado en el 40 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según actualización y aprobada por el Municipio hasta el día 18 de Julio del 2019. Actualmente el estudiante se encuentra en el Programa denominado PPD Ciudad del Niño Lota Bajo, por ser víctima de negligencias moderada en el área protección, debido a abusos cometidos a un integrante del grupo familiar, en particular la hermana mayor por parte del padre, lo que produjo una medida cautelar para este, orden fijada durante el periodo 2018 y que tenía relación a la prohibición de acercarse a los integrantes del grupo familiar. Actualmente el grupo familiar se encuentra con intervención por parte de los profesionales correspondientes al área. **La situación actual del grupo familiar es calificada dentro del criterio de selección el cual indica lo siguiente:** Otra situación de riesgo que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acredita.

2.- Catalina Ignacia Mella Fren, Rut: [REDACTED] Familia de tipo Extendida. El hogar está compuesto por la abuela (pensionada), una tía (pensionada) y la estudiante, según información proporcionada por la asistente social del establecimiento identificada como la Srta. Claudia Narvaez Vargas, la madre quien no se está identificada en el Registro Social de Hogares actualmente se encuentra cesante. De acuerdo al Tramo Registro Social de Hogares, el hogar se encuentra calificado en el 40 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, según actualización y aprobada por el Municipio hasta el día 23 de Mayo del 2019. Alumna durante el periodo 2018 mantenía un beneficio del establecimiento educacional equivalente al 20 % de beca, lo cual corresponde a montos determinados ante la detección de necesidades de ayuda socioeconómicas, dichos fondos según informa el establecimiento educacional tiene un carácter de ilimitado, asignándose sus ejes expuestos en el reglamento del mismo. Se adjunta a la documentación el carnet de adulto mayor y programa de artrosis en mayores de 55 años, correspondiente a la tía y certificado de defunción correspondiente al abuelo donde se establece el 31 de Marzo del 2018 como fecha de fallecimiento. **La situación actual del grupo familiar es calificada dentro del criterio de selección el cual indica lo siguiente:** Otra situación de riesgo que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acredita.

3.- Emilia Isabel Astete Quezada, Rut: [REDACTED] Familia de tipo Monoparental. Según Tramo Registro Social de Hogares, el hogar se encuentra calificado en el 40 % de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según actualización y aprobada por el Municipio hasta el día 23 de Mayo del 2019. Alumna durante el presente año mantenía un beneficio del establecimiento equivalente al 20% de beca, lo cual corresponde a montos determinados ante la detección de necesidades de ayuda socioeconómicas, dichos fondos según informa el establecimiento educacional tiene un carácter de ilimitado, asignándose sus ejes expuestos en el reglamento del mismo. Se adjunta certificado de cotizaciones donde se verifica que entre los periodos de Junio 2017 a Junio 2019, la madre de la estudiante identificada como la Sra. Margarita Quezada Guevara no presenta cotizaciones. **La situación actual del grupo familiar es calificada dentro del criterio de selección el cual indica lo siguiente:** Cesantía prolongada del jefe de hogar.

4.- Rayen Oriana Aburto Diaz, Rut: [REDACTED] Familia de tipo Monoparental. Según Tramo Registro Social de Hogares, el hogar se encuentra calificado en el 41% y 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según actualización y aprobada por el Municipio hasta el día 23 de Mayo del 2019. Único sustento familiar es la madre, quien se desempeña como Asistente de Educación en el Establecimiento Educación Kingston College, el cual además le brinda el beneficio

Elaborado por: Departamento Becas	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

Anexo N° 3

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 3 de 3

de cubrirle un % importante del arancel total a la estudiante. Cabe destacar que durante el mes de Junio y según liquidación de sueldos, el líquido a pagar asciende a \$ 89.362 pesos, debido a descuentos previsionales, salud créditos entre otros, razón por la cual solicita se le brinda apoyo en la subvención del beneficio PSU. A la fecha se registran licencias médicas por parte de la madre, debido a problemas económicos que genera ser el único sustento familiar. **La situación actual del grupo familiar es calificada dentro del criterio de selección el cual indica lo siguiente: Otra situación de riesgo que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acredita.**

5.- Catalina Fernanda González Cisternas, Rut: [REDACTED] Familia de tipo Monoparental. Según Tramo Registro Social de Hogares, el hogar se encuentra calificado en el 51% y 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según actualización y aprobada por el Municipio hasta el día 23 de Mayo del 2019. Único sustento familiar es la madre, quien se desempeña como Auxiliar de servicio en el Establecimiento Educación Kingston College, el cual además le brinda el beneficio de cubrirle un % importante del arancel total a la estudiante. Se verifica a través de documentos que la Madre se encuentra en un tratamiento médico diagnosticada con Fibromialgia (*Enfermedad que se caracteriza por un dolor muscular crónico de origen desconocido, acompañado de sensación de fatiga y otros síntomas*), el cual genera un gasto extra dentro del grupo familiar, razón por la cual solicita se le brinda apoyo en la subvención del beneficio PSU. **La situación actual del grupo familiar es calificada dentro del criterio de selección el cual indica lo siguiente: Otra situación de riesgo que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acredita.**

Por lo anterior, esta comisión sanciona otorgar el beneficio de Beca Junaeb para la PSU a los/las siguientes **05** estudiantes de la región, ya que cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento, establecido en Oficio N° 975 Respecto a Postulación Especial Establecimientos Educativos Particulares Pagados y según Punto 4.3, Procedimientos Asignación de Casos Especiales.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de Acta y Resolución a Junaeb Dirección Nacional	Elizabeth Quilaqueo	29/07/2019

Elaborado por: Departamento Becas	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------------------	---------------	---------------

REGION: BIO BIO

BECADOS PSU CASOS ESPECIALES COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Establecimiento Educativo (Nombre y RBD)	Comuna	Correo Electrónico	Teléfono	Dirección	Criterio de Selección	REGION
1	[REDACTED]	[REDACTED]	MELLA	FREN	CATALINA IGNACIO	COLEGIO CARNELA ROMERO DE ESPINOZA	CONCEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RIESGO QUE HAYA AFECTADO LA	BIO BIO
2	[REDACTED]	[REDACTED]	ASTETE	QUEZADA	EMILIA ISABEL	COLEGIO CARNELA ROMERO DE ESPINOZA	CONCEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CESANTIA PROLONGADA DEL JEFE DE HOGAR	BIO BIO
3	[REDACTED]	[REDACTED]	ABURTO	DIAZ	RAYEN ORIANA	COLEGIO KINSTON COLLEGE	CONCEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RIESGO QUE HAYA AFECTADO LA CONDICION	BIO BIO
4	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ	CISTERNAS	CATALINA FERNANDA	COLEGIO KINSTON COLLEGE	CONCEPCION	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RIESGO QUE HAYA AFECTADO LA CONDICION	BIO BIO
5	[REDACTED]	[REDACTED]	MOYANO	FLORES	DANIEL URIAS	COLEGIO EINSTEIN	CORONEL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RIESGO QUE HAYA AFECTADO LA CONDICION	BIO BIO